Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

ADENDA MAG N° 01/2017 AL CONTRATO MAG Nº 02/2017

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ**, con **Cedula de Identidad N° 1.202.375**, Ministro de la Cartera, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el Señor **GILBERTO MANUEL GONZÁLEZ** , con **RUC N° 1.062.543-7,** domiciliado en Díaz de Guzmán N° 1648 de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, en carácter de Consultor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 16 de marzo d*e 2017,* fue suscrito entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería** y la firma **Consultor GILBERTO MANUEL GONZÁLEZ**, el **CONTRATO MAG N° 02/2017**, en el marco del llamado Contratación Directa MAG N° 03/2017 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES" ID N° 322.221**

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentren regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la Resolución N° .....1241..... de fecha .....13..... de septiembre de 2017, emanada del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 16 de octubre de 2017 y la ampliación del monto el cual asciende a la suma de Gs. 17.500.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos mil) IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los .....14..... días del mes de septiembre del año 2017.

Lic. GILBERTO MANUEL GONZÁLEZ
POR EL PROVEEDOR

GILBERTO GONZALEZ

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO